



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Teusaquillo

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20176320100651  
Fecha: 11-05-2017



Bogotá, D.C., 2017

Señora  
**MARTHA PATRICIA BORDA ROMERO**  
Ciudadano  
Teléfono (57) 3102380760  
mapaborda@gmail.com

*Señora* 24 MAY 2017  
*Señora* 31 MAY 2017

Ref. Respuesta radicado No. 20176310042002

Cordial Saludo.

De acuerdo a su petición con No. de radicado 20176310042002, realizada en la rendición de cuentas de la Alcaldía Local de Teusaquillo, y donde usted hace la siguiente pregunta:

¿Por qué no entregan rendición de cuentas los ediles y la Junta Administradora Local?

El Acuerdo Distrital 131 de 2004 establece las condiciones y parámetros para las rendiciones de cuentas de la gestión contractual y administrativa del Distrito, sus localidades y Entidades Descentralizadas. El artículo segundo establece que los Alcaldes Locales presentarán sus informes de rendición de cuentas y deberán enviar copia de este a la Junta Administradora Local.

Así mismo, el artículo tercero establece que el Concejo de Bogotá y las Juntas Administradoras Locales evaluarán los informes de rendición de cuentas presentados por los Alcaldes Locales. Por esto se puede entender que las Juntas Administradoras Locales podrán convocar a sesiones en las cuales discutan los informes de rendición de cuentas de la Alcaldía Local.

Adicionalmente el Acuerdo Local 003 de 2006 "Por medio del cual se institucionaliza el proceso participativo de Informe de Gestión de la Junta Administradora Local con la comunidad de Teusaquillo y se reglamenta su metodología" fija la metodología sobre el informe de gestión de la JAL de Teusaquillo. El artículo 4 fija la frecuencia en la presentación de este informe de gestión y lo fija de manera anual. Se anexa el Acuerdo Local para mayor información.

En rigor de lo expuesto, se da respuesta a su petición dentro del término legal.

Atentamente,

**CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ**

Alcaldesa Local de Teusaquillo (E)

Proyectó: Jacobo Pardey Roza

Revisó: Viviana Cubillo

Aprobó: María del Carmen Ávila – Coordinadora Área de Gestión del Desarrollo Local (E)

Añexos: 3 folios – Acuerdo Local 003 de 2006

Calle 39B # 19-30  
Código postal 111311  
Tel. 2870094 - 2870470  
Información Línea 195  
www.teusaquillo.gov.co

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



Nº CO336636 / Nº GP0221

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

100

Régimen Legal de Bogotá D.C. © Propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

**Acuerdo Local 3 de 2006 Junta Administradora Local de Teusaquillo**

Fecha de Expedición:	11/11/2006
Fecha de Entrada en Vigencia:	05/02/2007
Medio de Publicación:	Registro Distrital 3700 de febrero 05 de 2007

Ver temas del documento

Contenido del Documento



**ACUERDO LOCAL 003/2006**

**(Noviembre 11 de 2006)**

**"Por medio del cual se institucionaliza el proceso participativo de Informe de Gestión de la Junta Administradora Local con la comunidad de Teusaquillo y se reglamenta su metodología".**

**LAJUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE TEUSAQUILLO**

**en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el Decreto-Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá D.C.)**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 "*Atribuciones de las Juntas*" del Decreto-Ley 1421 de 1993 en su numeral 7 dice: "Promover la participación y veeduría ciudadana en el manejo y control de los asuntos públicos".

Así mismo, define en el artículo 3° "*Principios*" en su numeral 6 dice "Probidad. Que consiste en actuar con rectitud en el ejercicio de lo público y en la administración y manejo de sus recursos, fortaleciendo los mecanismos de rendición de cuentas, la veeduría y control ciudadanos, buscando garantizar la mayor cercanía de quienes habitan la localidad a las acciones y resultados de la gestión local".

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 32 dice: "Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública".

Que la misma Ley 489 de 1998 establece que "Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos. En el acto de convocatoria a la audiencia, la institución respectiva definirá la metodología que será utilizada".

Que con la institucionalización de mecanismos de Informe de Gestión de la Corporación se fortalece la participación de la ciudadanía en la promoción del control social de la gestión.

Que en la medida que es un instrumento de visibilización, no solamente de la JAL como corporación sino que es un espacio para que cada edil tenga la oportunidad de presentar su comportamiento y su postura política en la gestión, el Informe de Gestión contribuye a politizar la vida local, elemento de vital importancia en el real proceso de descentralización política de la localidad.

Que con la institucionalización de mecanismos de Informe de Gestión de la Corporación se fortalece la participación de la ciudadanía en la promoción del control social de la gestión.

## ACUERDA

### CAPÍTULO I

#### DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE TEUSAQUILLO MEDIANTE AUDIENCIA PÚBLICA

**Artículo 1.- Institucionalización del Informe de Gestión de la Junta Administradora Local de Teusaquillo mediante Audiencias Públicas.** Institucionalícese el Informe de Gestión de la Junta Administradora Local de Teusaquillo mediante Audiencias Públicas como uno de los instrumentos para informar sobre la gestión de la Corporación.

**Artículo 2.-** Para efectos del presente acuerdo local se adoptan las siguientes definiciones:

**El Informe de Gestión definido en este Acuerdo:** Es un componente del principio de transparencia y de responsabilidad en el ejercicio del poder, al que están sometidos los servidores públicos. Presentar informes de gestión es dar explicaciones, justificar, someter al escrutinio público, al examen, a la revisión de la ciudadanía, las decisiones y las actuaciones en la gestión de lo público. Constitucionalmente los servidores públicos están para servir al público; Están al servicio del Estado y de la comunidad.<sup>1</sup>

El informe de gestión, antes que ser un sencillo ejercicio de información de lo actuado en la gestión pública, para este acuerdo se entenderá como un momento privilegiado de interlocución entre el Edil y la Ciudadanía. Es un instrumento de visibilización, no solamente de la JAL como corporación sino que es un espacio para que cada edil tenga la oportunidad de presentar su comportamiento y su postura política en la gestión. el Informe de Gestión contribuye a politizar la vida local, elemento de vital importancia en el real proceso de descentralización política de la Localidad.

No se trata de un informe que la ciudadanía recibe pasivamente. Es un instrumento para hacer seguimiento y evaluación al cumplimiento de la JAL en un periodo determinado.

**Artículo 3.- Audiencias Públicas.** La Corporación y los ediles presentarán el Informe de Gestión en Audiencia Pública, con la metodología prevista por este acuerdo.

**Artículo 4.- Frecuencia.** La Audiencia Pública de Informe de Gestión se realizará anualmente en la tercera semana del mes de noviembre.

### CAPÍTULO II

#### DE LA METODOLOGÍA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE INFORME DE GESTIÓN

**Artículo 5.- La metodología de la Audiencia Pública de Informe de Gestión.** La metodología de la Audiencia Pública se hará de la siguiente manera:

## 1. Preparación de la Audiencia Pública:

**Convocatoria amplia:** Adicional a los canales directos (cartas de invitación), se convocará a la ciudadanía por medios masivos como el Internet y publicación local mencionando el día y la hora.

**Tiempo suficiente para divulgar la convocatoria:** La entrega de la convocatoria debe comenzar al menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de la Audiencia, para permitir que la ciudadanía prepare sus preguntas y comentarios.

**Invitaciones especiales a organizaciones sociales concedoras del tema:** Para la Audiencia Pública de Informe de Gestión se cursará invitación a Juntas de Acción Comunal, a los grupos de veeduría ciudadana, al Consejo Local de Planeación, a los Consejos y Comités Locales, a las corporaciones de vecinos, y a las demás instancias de participación ciudadana que la JAL decida.

Así mismo la JAL promoverá la asistencia de entidades que defiendan intereses generales y grupos de interesados como gremios, ONGs y universidades. Este tipo de invitaciones favorece la interlocución cualificada y la corresponsabilidad con lo público.

## 2. Informe de Gestión previo

**Presentación de informe escrito previo:** Con diez (10) días de antelación a la Audiencia, cada edil presentará un informe escrito, en el cual este describirá su gestión durante el último año. Además de la descripción de la gestión realizada para el periodo, cada informe deberá describir:

- \* Asistencia a sesiones y a actividades de la JAL.
- \* Proyectos de acuerdo presentados.
- \* Proyectos de inversión presentados
- \* Debates propuestos.
- \* Citaciones e invitaciones realizadas.
- \* Participación activa en los consejos y comités.
- \* Otras iniciativas

Este documento estará en la Secretaría de la JAL a disposición de la comunidad desde que se presenta y deberá incluir los temas a presentar en la Audiencia.

**Entrega a la ciudadanía de documento resumen de Informe de Gestión previo.** Para lograr una participación organizada y cualificada de los actores sociales, se pondrá a disposición de la comunidad con por lo menos con diez (10) días de anticipación a la fecha de la Audiencia Pública, en la sede dela JAL y con difusión en la página de Internet escogida por la JAL y por otros medios de comunicación, el resumen de los principales aspectos del Informe de Gestión "general de la JAL" con el propósito de que la ciudadanía se prepare para la Audiencia.

**3. Preguntas anticipadas.** La Secretaría de la JAL recibirá preguntas de la ciudadanía anticipadamente, máximo tres días antes de la Audiencia de Informe de Gestión, para ser contestadas en la Audiencia. Lo anterior no excluye que se realicen preguntas espontáneas por parte de los asistentes, en un espacio de tiempo definido.

## Naturaleza de la Audiencia Pública de Informe de Gestión

La Audiencia Pública de Informe de Gestión será una sesión plenaria formal de la JAL y tendrá el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Punto Principal:
  - \* Introducción al marco legal de las funciones de la JAL.
  - \* Presentación general del Informe de Gestión de la JAL.
  - \* Presentación del Informe de Gestión por Comisiones.
  - \* Presentación Individual del Informe de Gestión por parte de cada uno de los ediles.
  - \* Preguntas y comentarios por parte del auditorio.

**Introducción al marco legal de las funciones de la JAL.** De manera breve y pedagógica se realizará una presentación en donde se expongan las funciones principales que por ley tiene la JAL la cual estará a cargo de uno o más ediles, puesta de acuerdo la JAL con antelación en sesión preparatoria.

Tiempo máximo, diez (10) minutos.

**Presentación general del Informe de Gestión de la JAL.** La Mesa Directiva de la JAL presentará organizadamente con base en indicadores de gestión y/o de impacto, la gestión desempeñada por la corporación durante el año. Se tendrá como referencia las funciones establecidas para la Junta Administradora Local en el Decreto-Ley 1421 y lo definido en el Plan de Desarrollo Local. Para ello se detallarán aspectos normativos, de control político y administrativos, mediante el uso de estadísticas, datos, documentos e informes que serán elaborados previamente.

Tiempo máximo, veinte (20) minutos.

**Presentación del Informe de Gestión de la JAL por Comisiones.** La Mesa Directiva de cada una de las Comisiones, presentará, con la misma metodología que la requerida para la Mesa Directiva de la JAL.

En el caso de que el periodo de las Mesas Directivas tanto de la JAL como de las Comisiones sea de seis (meses) o menos, las mesas directivas que se hayan desempeñado en el año presentarán el Informe de Gestión en forma conjunta.

Tiempo máximo, para cada Comisión, veinte (20) minutos.

**Presentación individual.** Cada edil presentará igualmente, basado en indicadores y resultados, la gestión desempeñada, observando la misma metodología usada en los informes de Mesa Directiva y Comisiones.

Basado en el informe de gestión, el edil tendrá la oportunidad de dar a conocer su postura y comportamiento político.

El Informe de Gestión individual bajo estos parámetros visibiliza a los ediles y permite que los ciudadanos conozcan la postura política que orienta la gestión de cada uno de ellos.

Tiempo máximo, para cada edil quince (15) minutos.

**Preguntas y comentarios por parte del auditorio.** Además de las preguntas anticipadas, los ciudadanos podrán realizar preguntas espontáneamente, controvertir, o hacer comentarios al Informe de Gestión con intervenciones en tiempos acordados con el auditorio.

La comunidad podrá intervenir de 2 formas: intervención de aquellas personas u organizaciones Previamente inscritas, o abrir el "uso de la palabra por un tiempo delimitado, para que la ciudadanía espontáneamente intervenga. El Presidente de la Corporación moderará el orden de las intervenciones

**Comentarios cualificados.** Se abre la posibilidad de que las organizaciones de la sociedad civil (ONGs, organizaciones comunitarias, gremios, cámaras de comercio, universidades, etc.), concedoras o especialistas en el tema materia del Informe de Gestión, que hagan observaciones o comentarios cualificados.

## 5. (Sic) Aspectos Logísticos.

\* Espacio cómodo. El sitio elegido para el Informe de Gestión deberá ser cómodo, con asientos para todos los asistentes, buena visibilidad hacia el sitio en donde se encuentren los ediles y con el sonido y acústica adecuados para que todos los asistentes puedan escuchar nítidamente.

\* Tiempo total de la Audiencia. El tiempo previsto para el Informe de Gestión debe ser razonable para el tratamiento de los temas, dando posibilidad de preguntas de la ciudadanía. El tiempo máximo de la Audiencia será de cuatro (4) horas.

\* Registro de los asistentes. A la entrada del recinto en que se llevará a cabo la Audiencia de Informe de Gestión, se solicitará el registro de los asistentes, con el objeto de crear o ampliar bases de datos de ciudadanos y organizaciones sociales interesadas en la gestión pública, procurar una mejor organización logística y de seguridad de la Audiencia.

\* Reglas claras. La JAL por intermedio de la Mesa Directiva de la Comisión de Gobierno, expondrá brevemente la metodología contenida en este acuerdo y velará por el estricto cumplimiento de reglas claras para el desarrollo de la Audiencia.

\* Ayudas pedagógicas. La intervención de los ediles se hará con apoyo en recursos audiovisuales que faciliten la exposición y la fácil comprensión por parte del público. Adicionalmente, cada edil pondrá a disposición de los asistentes, copias de su informe de gestión

\* Tiempos de las intervenciones claramente delimitadas. El presidente de la JAL velará por el cumplimiento de los tiempos de las intervenciones, previamente establecidos.

\* Evaluación de la ciudadanía del Informe de Gestión. La JAL a través de la Comisión de Gobierno elaborará una pequeña encuesta escrita para que voluntaria y anónimamente, al final de la audiencia, los asistentes la diligencien, con el fin de evaluar la Audiencia y su metodología y el Informe de Gestión.

\* Publicación y memoria de los informes de Gestión. En la Página de Internet que disponga la JAL, se publicarán los Informes de Gestión, tanto individual (de cada edil) como general ( de la

JAL preparada por la Mesa Directiva de la JAL como de las Comisiones) con la existencia de una base de datos que acumule históricamente dichos informes. Si se presentan comentarios cualificados de las organizaciones invitadas, también se publicarán en este espacio. La mesa directiva de la Comisión de gobierno se encargará de esta labor.

## **6. Evaluación del de la Audiencia de Informe de Gestión, al interior de la JAL.**

Después de cada ejercicio de Informe de Gestión, la Corporación internamente hará una evaluación del ejercicio, con el fin de ajustar la metodología, generar aprendizajes y ajustar la gestión en la medida en que se requiera.

**Artículo 6.-** El presente acuerdo local rige a partir del 2007, una vez sancionado y publicado.

**Autora Iniciativa:**

**SUSANA SCHUSTER RODRÍGUEZ**

**Edil de Teusaquillo**

**DANIA MONICA JORDÁN MIRANDA**

**Edil de Teusaquillo**

**Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de 2006.**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LUIS ANTONIO MENDOZA FORERO**

**Presidente JAL Teusaquillo**

**JUAN CARLOS ALMONACID MARTÍNEZ**

**Vicepresidente JAL Teusaquillo**

**CLAUDIA MARCELA GARCÍA RODRÍGUEZ**

**Secretaria Junta Administradora Local**

**Sancionado hoy**

**SANDRA JARAMILLO GONZÁLEZ**

**Alcaldesa Local de Teusaquillo**

**NOTA: Publicado en el Registro Distrital 3700 de febrero 05 de 2007.**



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS  
PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ALCALDÍA LOCAL  
DIÁLOGO CIUDADANO  
LOCALIDAD TEUSAQUILLO

Lugar:	Salón Comunal Salitre el Greco Calle 46 N.67A-35
Fecha:	Sábado 29 de abril de 2017
Nombre Completo:	Martha Patricia Borda Romero
Institución, Organización o Instancia de participación que representa:	- IAC GRAN AMÉRICA - CONJUNTO RES. Mirador Takay - Asociación de Mujeres para la democracia y la participación
Correo Electrónico:	mapaborda@gmail.com
Número de Teléfono:	3102390760

De manera clara, breve y concreta, escriba en este campo su pregunta, propuesta, recomendación, observación o sugerencia:

1. En el tema de participación además del ejercicio de la 8 personas del Observatorio que avances hay ya que con mínimo de vinculación de personas en la contratación 2016 hubo como 2800 o 0 más que NO ASISTEN, que NO HAYEN SOSTENIBLES los procesos.

2. Porque no entregan cuentas les cuando es?

Alcaldía Local de Teusaquillo

R No. 2017-631-004711-2 ✓

2017-05-17 08:25 - Folios: 1 Anexos: 0

Destino: Area de Gestión de Desarr

Rem/D: MARTHA PATRICIA BORDA MOR

